Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Por resolución de la Alcaldía, de fecha de 27 de julio de 2009, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamientos y eliminación de los mismos, del segundo trimestre del ejercicio de 2009, por importe de 26.378,00 euros, exponiéndose al público al objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días.

El plazo de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 29 de julio al 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados serán presentados al cobro a partir del día 29 de julio de 2009.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse, en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras de Pantoja, en su horario de apertura al público.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición durante el plazo de un mes, una vez finalizado el período de exposición pública.

Contra la desestimación del recurso de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, desde la notificación de la resolución o bien durante el plazo de seis meses en el supuesto de desestimación presunta.

Pantoja 27 de julio de 2009.–La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-8342